

Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

386

RECEPCIONADA



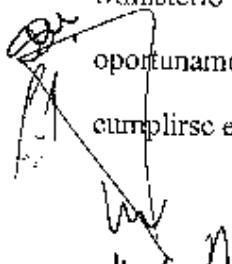
BUENOS AIRES, 23.11.1999

VISTO el expediente N°F/3240/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INFORMATICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°086/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



386



"1999 - Año de la Exportación"

386

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

(Handwritten signatures and initials)

386



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
AS
ju
A

RESOLUCION N° 386

DR. MANUEL CULTURADO GONZALEZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

386



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

386

RESOLUCION N°



ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO***

- Analizar, diseñar, desarrollar, implantar, mantener y administrar sistemas que hagan uso de recursos de procesamiento electrónico de datos.
- Evaluar sistemas similares ya desarrollados.
- Efectuar estudios técnico-computacionales de proyectos que involucran el uso de computadoras.
- Asesorar acerca de las aplicaciones de la informática a nuevas áreas o de nuevas aplicaciones en áreas en las que ya se la utiliza.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los sistemas de información y los recursos de procesamiento electrónico de datos.

(Handwritten signatures and initials)

386



"1999 - Año de la Exportación"

386

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° _____



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

TITULO: LICENCIADO EN INFORMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDIC. HORARIA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA ANTERIOR
MA001	Algebra y Geometría	1º Cuat	5 T - 6 P	165	-----
MA002	Análisis Matemático I	1º Cuat	5 T - 6 P	165	-----
SI008	Introducción a la Computación	1º Cuat	3 T - 4 P	105	-----
SI009	Introducción al Análisis de Sistemas	2º Cuat	5 T - 5 P	150	-----
MA008	Elementos de Lógica y Matemática Discreta	2º Cuat	4 T - 4 P	120	-----
SI001	Algorítmica y Programación	2º Cuat	4 T - 4 P	120	SI008
Total horas 1º cuatrimestre		435	Total horas 2º cuatrimestre		390
TOTAL HORAS		825			

SEGUNDO AÑO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDIC. HORARIA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA ANTERIOR
SI005	Estructuras de Datos y Algoritmos	1º Cuat	5 T - 6 P	165	MA008 SI001
SI003	Arquitectura de los Sistemas de Cómputo	1º Cuat	5 T - 5 P	150	SI008
SI006	Fundamentos Teóricos de la Informática	1º Cuat	4 T - 4 P	120	MA001 MA008 SI001
MA006	Estadística	2º Cuat.	3 T - 3 P	90	MA001 MA002
SI002	Ánalisis y Diseño de Sistemas	2º Cuat	5 T - 5 P	150	SI009 SI005
SI012	Programación Avanzada	2º Cuat.	5 T - 6 P	165	SI005
Total horas 1º cuatrimestre		435	Total horas 2º cuatrimestre		405
TOTAL HORAS		840			

386



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

386

68

TERCER AÑO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN HORARIA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA ANTERIOR
SI004	Bases de Datos	1º Cuat	5 T - 6 P	165	SI002
SI016	Sistemas Operativos	1º Cuat	5 T - 6 P	165	SI005 SI003
MA009	Algebra Lineal	2º Cuat	4 T - 4 P	120	MA001
SI011	Lenguajes de Programación	2º Cuat	5 T - 6 P	165	SI006 SI012
SI013	Redes y Transmisión de Datos	2º Cuat.	5 T - 6 P	165	SI016
Total horas 1º cuatrimestre		330		Total horas 2º cuatrimestre	450
TOTAL HORAS 780					

CUARTO AÑO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN HORARIA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVA ANTERIOR
SI007	Ingeniería de Software	1º Cuat	5 T - 6 P	165	SI012 SI004 MA006
IN023	Investigación Operativa	Anual	2.5 T - 2.5 P	150	MA009 MA006
SI014	Seminario de Seguridad e Informática Legal	Anual	1.5 T - 1.5 P	90	SI004 SI013
SI015	Sistemas Distribuidos	2º Cuat	5 T - 5 P	150	SI004 SI013
Total horas 1º cuatrimestre		285		Total horas 2º cuatrimestre	270
TOTAL HORAS 555					

W
PP

386



"1999 - Año de la Exportación"

386

Ministerio de Cultura y Educación

EDICIÓN N°

69

Otros Requisitos

Acreditación del Idioma

Además de las asignaturas que conforman parte del mapa curricular, se exigirá a los alumnos una prueba de Competencia de Idioma Inglés, (FA007 - Acreditación Idioma), en la que deberán demostrar idoneidad lectora en textos sobre temas de informática.

Tesina

Para obtener el título de Licenciado en Informática, el alumno deberá, además de cumplir con los requerimientos ya definidos, desarrollar una **Tesina** bajo la dirección de un tutor, la cual puede dar comienzo durante el cuarto año, una vez cumplimentadas las siguientes correlatividades:

CÓDIGO	REQUISITO	CARGA HORARIA ESTIMADA	CORRELATIVA ANTERIOR
SI017	TESINA	200	SI013 SI007

- Las Tesinas consistirán en trabajos individuales que demuestren un nivel de exigencia razonable.

D
f
CARGA HORARIA TOTAL: 3200 HORAS.

W
mg